



Buenos Aires, 5 de enero de 2012.

Res. OAYF (RE) N° C\ /2012

VISTO:

El Expediente OAYF 261/11-0 "OAYF s/ Caja Chica Especial: Impresión de Certificados Jornada de Mediación de la Dirección de Política Judicial"; la Resolución CM N° 969/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el memorando DPJ N° 134/2011, la señora Jefa de Departamento de Investigación, Estudio y Proyectos, a cargo de la Dirección de Política Judicial, Dra. Milena Ricci, eleva a consideración de quien suscribe la solicitud de impresión de ciento setenta (170) certificados de asistencia correspondientes a la Jornada de Mediación "A cinco años de la creación del cuerpo de mediadores del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", realizada el miércoles 26 de octubre de 2011. Asimismo, acompaña presupuestos de distintas firmas del rubro conforme surge a fs. 2/4.

Que habida cuenta la menor cuantía y la necesidad de los bienes en cuestión puesta de resalto en los actuados, se dispuso encauzar la presente contratación de acuerdo con el "Régimen de Caja Chica Especial", instrumentado por Resolución CM N° 969/2010.

Que al propio tiempo y conforme luce a fs. 8, se comunicó lo actuado a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna, en los términos del art. 5° del régimen tratado.

Que sin embargo, se advirtió que los presupuestos presentados diferían en el gramaje de papel a utilizar, razón por la cual se solicitaron mediante correo electrónico nuevos presupuestos por igual gramaje a las distintas empresas.

Que, de tal forma, conforme luce a fs. 2, la firma Copicyn cotiza la impresión de ciento setenta (170) certificados en A4, blanco y negro, trescientos (300) gramos, por un monto de novecientos dieciocho pesos (\$918.-); o la impresión de ciento setenta (170) certificados en A4, color, trescientos (300) gramos, por la suma de un mil ciento cinco pesos (\$1105.-), IVA incluido. Asimismo a fs. 10 presenta cotización por ciento setenta (170) impresiones en A4, color doscientos cincuenta (250) gramos, por la suma de ochocientos setenta y cinco pesos con 50/100 (\$875,50), IVA incluido.

Que en igual sentido, la empresa Imprinta Promomatic cotiza la impresión de ciento setenta (170) certificados en A4, color, de doscientos cincuenta (250) gramos, por un valor de cuatro pesos (\$4.-) cada uno, ascendiendo a un total de seiscientos ochenta pesos (\$680.-), IVA incluido, (conf. fs. 3), en tanto a fs. 9 informa que en la cantidad de impresiones solicitadas el máximo a imprimir es doscientos cincuenta (250) gramos.

Que por último, a fs. 4, la firma Golan Soluciones Gráficas presenta presupuesto por ciento setenta (170) impresiones en tamaño A4, impresión digital, papel ilustración trescientos (300) gramos, por la suma de setecientos ochenta y cuatro pesos con 08/100 (\$784,08). Asimismo advierte que el precio ofertado no varía por la diferencia de doscientos cincuenta (250) a (300) gramos del papel a utilizar (conf. fs. 11).

Que analizadas las ofertas acercadas por la Dirección de Política Judicial, y a fin de dar respuesta al requerimiento efectuado, se resolverá adjudicar a la firma *Imprinta Promomatic* la



impresión de ciento setenta (170) certificados en tamaño A4, color, doscientos cincuenta (250) gramos, por la suma de seiscientos ochenta pesos (\$680.-) IVA incluido, por ser la más conveniente a los intereses económicos de este organismo.

Que asimismo, cabe destacar que el costo del material cuya adquisición se pretende, se enmarca en los límites supuestos de "trámite abreviado", normado en el art. 8° de ese Anexo.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar el gasto para la impresión de ciento setenta (170) certificados color, tamaño A4, 250 gramos, con la firma "Imprenta Promomatic", en la suma total de seiscientos ochenta pesos (\$ 680), I.V.A. incluido.

Artículo 2°: Comunicar lo decidido a la Dirección de Política Judicial, para que se proceda a su ejecución. A tal fin, remítase copia de la presente Resolución, la que servirá como orden de compra, conforme lo prescripto por el Art. 11, del Anexo I, de la Resolución CM N° 969/2010.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Política Judicial. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

Res. OAYF (RE) 1

VISTO:

el Exp
Metales p/ el Fuere

CONSIDERAND

Que t
Seguridad dependi

131/2011 para la a
Contravencional y

Que a
firmas CBA Equi
adquirir.

Que la
Actuaciones 10722
Contravencional y

167/2011 del Dire
Que e
de vital importan
dependencias judic

Que e
antecedentes expu
debidamente acred
principio de econ
procedimiento de e
(fs. 20).

Que e
24/27 a las firmas
para la adquisición
Faltas a efectos de

Que c
S.A.I.C. efectuaron
modo a fs. 26/27, 1
suma de novecient
Da un total de sie
cuatro pesos con 3
requeridos por la s
IVA incluido.